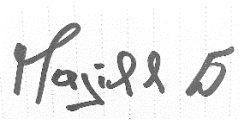


Rad: 2023-00141

Inter: 0867

CONSTANCIA. Junio 13 de 2023. A despacho del señor Juez haciéndole saber que la parte demandada, se pronunció frente a la misma en tiempo oportuno para ello, proponiendo excepciones de mérito.



MAJILL GIRALDO SANTA

SECRETARIO

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

MANIZALES-CALDAS

Manizales, trece (13) de junio de dos mil veintidós

De las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, se corre traslado a las partes por el término de cinco (5) días, para que se pronuncie sobre las mismas, de acuerdo a lo reglado en los artículos 110 y 370 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO

JUEZ

mgs

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e98d90b1c78069dd5d3be02a2106c2046b8cf7b313f0be1f5c41c725ab048ca**
Documento generado en 13/06/2023 03:33:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>